Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, POR INTERMEDIO DE SU DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN, PARA EL PROGRAMA BUEN VIVIR DE LA SEXUALIDAD Y LA REPRODUCCIÓN, AÑOS 2018-2019.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 177 /
REGIÓN DEL BIOBÍO.

CONCEPCION, 30 de noviembre de 2018.-

VISTOS:

- El DFL N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- La Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- La Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
- La Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos.
- La Ley 21.053, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2018.
- La Resolución Exenta N° 3878 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 29 de diciembre de 2017, que aprueba la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG durante el año 2018.
- La Resolución TR N° 0019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 30 de octubre de 2017, que contempla la delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales del SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.
- La Resolución Exenta N° 718 de 11 de mayo de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que fija orden de subrogancia en la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.
- La Resolución Exenta N° 45, de fecha 19 de enero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, que aprueba Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito con la I. Municipalidad de Concepción para el Programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción, años 2018-2019.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República

por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y que tiene por objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, atendiendo a su misión institucional, SERNAMEG desarrolla un conjunto de modelos programáticos tendientes a **fortalecer las autonomías de las mujeres** en el **ámbito físico**, mediante la promoción de los derechos sexuales y reproductivos en concordancia con sus modelos de vida respetando la diversidad de las personas, en el **ámbito económico,** a través de la promoción de su incorporación al mundo del trabajo remunerado, y en el **ámbito político,** mediante la implementación de planes y programas que promuevan sus derechos ciudadanos, el fomento del liderazgo y la participación incidente en espacios de decisión política, social, económica y cultural del país.

3. Que, en este marco SERNAMEG desarrolla, entre otros, los siguientes modelos programáticos: Programa MUJERES JEFAS DE HOGAR (MJH); Programa 4 A 7; Programa MUJER, CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN (MCP); y Programa BUEN VIVIR DE LA SEXUALIDAD Y REPRODUCCIÓN (BVSR).

4. Que, mediante la Resolución Exenta N° 3878 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 29 de diciembre de 2017, se aprueba la distribución del presupuesto año 2018 para las Direcciones Regionales SERNAMEG, incluyendo los recursos destinados para la ejecución de los Programas indicados en los considerandos precedentes.

5. Que, con fecha 29 de diciembre de 2017, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional Biobío, suscribió con la I. Municipalidad de Concepción un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución para prestarse cooperación mutua en la implementación del Programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción, años 2018-2019.

6. Que, dicho Convenio fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 45 de 19 de enero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

7. Que, posteriormente, el Convenio fue modificado con fecha 5 de noviembre de 2018, siendo necesario dictar la resolución que apruebe la modificación suscrita.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación del Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito con fecha 5 de noviembre de 2018 entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío, y la I. Municipalidad de Concepción, para la implementación del Programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción durante el año 2018-2019, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

E

[redacted]

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

PROGRAMA BUEN VIVIR DE LA SEXUALIDAD Y REPRODUCCIÓN

En la ciudad de Concepción, a 5 de noviembre de 2018, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, rol único tributario N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representado por su Directora Regional subrogante, doña **María Elena Bückle Ibáñez**, cédula nacional de identidad N° ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, ciudad de Concepción, en adelante simplemente como el *"SERNAMEG"* o *"Dirección Regional SERNAMEG"*, por una parte; y por la otra, y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN**, corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N° 69.150.400-K, representada legalmente por su Alcalde, don **Álvaro Ortiz Vera**, cédula nacional de identidad N° ambos con domicilio en Av. Bernardo O'Higgins N° 525, comuna de Concepción, en adelante simplemente como *"el Municipio"*, *"el Ejecutor"* o *"la Entidad Ejecutora"*, se celebra la siguiente modificación de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA:
Con fecha 29 de diciembre de 2017 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución, en adelante simplemente como "el Convenio", que tiene por finalidad otorgarse mutua ayuda en la administración e implementación del Programa **"BUEN VIVIR DE LA SEXUALIDAD Y LA REPRODUCCIÓN" (BVSR)** del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género durante los años 2018-2019, en la comuna de Concepción.

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 45, de fecha 19 de enero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

CLAUSULA SEGUNDA:
En virtud de Oficio Ord. N° 1697 de fecha 11 de octubre de 2018, la I. Municipalidad de Concepción solicita efectuar una modificación del Convenio vigente a fin de redistribuir parte de los **recursos aportados por SERNAMEG** para la ejecución del Programa y que figuran destinados tanto al ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL - Sub Ítem (21) Personal a Honorarios, como al ÍTEM (60) GASTOS DE INVERSIÓN – Sub ítem (64) Equipos Informáticos , los que por tener el carácter de remanente solicita se reasignen al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES - Sub Ítem (42)Alimentación y Alojamiento, lo cual es sin perjuicio de la reasignación de recursos que se solicita dentro del ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES, desde el Sub Ítem (45) Gastos de Traslado hacia el Sub Ítem (42) Alimentación y Alojamientos.
Lo anterior se solicita con el objeto, en la forma y bajo las condiciones que se indican en el respectivo Oficio.

CLAUSULA TERCERA:
Previa aprobación de la Unidad Técnica Regional del Programa BVSR contenida en el Memorándum N° 004/2018 de fecha 16 de octubre de 2018, la Dirección Regional SERNAMEG Biobío autorizó e instruyó proceder a la modificación del Convenio vigente de acuerdo a lo solicitado y según consta en el Memorándum N° 86/2018 de fecha 23 de octubre de 2018, todo lo cual se ha dispuesto de conformidad a lo previsto en la Resolución Exenta N° 3878 de fecha 29 de diciembre de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que aprueba la distribución del

presupuesto año 2018 para las Direcciones Regionales SERNAMEG en los programas presupuestarios 01, 02 y 03.

CLAUSULA CUARTA:

Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en su CLAUSULA SEPTIMA, en la parte referente a los compromisos financieros de SERNAMEG de la siguiente manera:

Convenio **vigente**, CLAUSULA SEPTIMA, N° I, letra b, apartado b.1, **dice:**

b. ***Compromisos Financieros de SERNAMEG.***

b.1. *SERNAMEG se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa en dos remesas anuales. La primera de ellas, con cargo a la* ***Ley de Presupuesto para el año 2018****, corresponde a la suma bruta, única y total anual de* ***$24.636.250.- (veinticuatro millones seiscientos treinta y seis mil doscientos cincuenta pesos),*** *que se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte SERNAMEG
Cta.	***Ítem***	***Monto***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	***$0.-***
20	*Gastos en Personal Operacional*	***$19.672.562.-***
30	*Gastos en Administración*	***$0.-***
40	*Gastos Operacionales*	***$4.118.794.-***
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	***$0.-***
60	*Gastos de Inversión*	***$844.894.-***
	Totales	***$24.636.250.-***

Convenio **con modificación**, CLAUSULA SEPTIMA, N° I, letra b, apartado b.1, **debe decir:**

b.1. *SERNAMEG se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa en dos remesas anuales. La primera de ellas, con cargo a la* ***Ley de Presupuesto para el año 2018****, corresponde a la suma bruta, única y total anual de* ***$24.636.250.- (veinticuatro millones seiscientos treinta y seis mil doscientos cincuenta pesos),*** *que se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte SERNAMEG
Cta.	***Ítem***	***Monto***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	***$0.-***
20	*Gastos en Personal Operacional*	***$18.546.036.-***
30	*Gastos en Administración*	***$0.-***
40	*Gastos Operacionales*	***$5.288.368.-***
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	***$0.-***
60	*Gastos de Inversión*	***$801.846.-***
	Totales	***$24.636.250.-***

CLAUSULA QUINTA:
En lo demás, las cláusulas del Convenio suscrito se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la presente modificación.

CLAUSULA SEXTA:
Por razones de continuidad y de buen servicio que se debe entregar a las/os participantes del Programa, la presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CLAUSULA SEPTIMA:
La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA OCTAVA:
La calidad de Directora Regional subrogante de doña **María Elena Bückle Ibáñez,** para actuar en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío consta de Resolución Exenta N° 718 de 11 de mayo de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, sobre delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales del SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.

La personería de don **Álvaro Ortiz Vera** para representar a la **I. Municipalidad de Concepción** en su calidad de Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio N° 879 de fecha 6 de diciembre de 2016, y en Sentencia de Proclamación N° 24 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío, de fecha 30 de noviembre de 2016.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes///.

Firmado por doña **María Elena Bückle Ibáñez** en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío, y por don **Álvaro Ortiz Vera** en representación de la **I. Municipalidad de Concepción.**

ARTÍCULO 2°: PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en www.minmujeryeg.gob.cl para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley N° 20.285.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
SERNAMEG
DIRECCIÓN REGIONAL
BIO BIO

MARIA ELENA BUCKLE IBAÑEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL BIOBÍO

MEBI/RRF/REC/PEP/rrf
Distribución:
- Dpto. de Administración y Finanzas.
- Archivo.

[redacted]

Res. Ex. 177, 30/11/2018

CHILE LO HACEMOS TODOS

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

PROGRAMA BUEN VIVIR DE LA SEXUALIDAD Y REPRODUCCIÓN

En la ciudad de Concepción, a 5 de noviembre de 2018, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, rol único tributario N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representado por su Directora Regional subrogante, doña **María Elena Bückle Ibáñez**, cédula nacional de identidad N° ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, ciudad de Concepción, en adelante simplemente como el *"SERNAMEG"* o *"Dirección Regional SERNAMEG"*, por una parte; y por la otra, y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN**, corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N° 69.150.400-K, representada legalmente por su Alcalde, don **Álvaro Ortiz Vera,** cédula nacional de identidad N mbos con domicilio en Av. Bernardo O'Higgins N° 525, comuna de Concepción, en adelante simplemente como *"el Municipio"*, *"el Ejecutor"* o *"la Entidad Ejecutora"*, se celebra la siguiente modificación de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA:
Con fecha 29 de diciembre de 2017 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución, en adelante simplemente como "el Convenio", que tiene por finalidad otorgarse mutua ayuda en la administración e implementación del Programa **"BUEN VIVIR DE LA SEXUALIDAD Y LA REPRODUCCIÓN" (BVSR)** del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género durante los años 2018-2019, en la comuna de Concepción.

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 45, de fecha 19 de enero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

CLAUSULA SEGUNDA:
En virtud de Oficio Ord. N° 1697 de fecha 11 de octubre de 2018, la I. Municipalidad de Concepción solicita efectuar una modificación del Convenio vigente a fin de redistribuir parte de los **recursos aportados por SERNAMEG** para la ejecución del Programa y que figuran destinados tanto al ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL - Sub Ítem (21) Personal a Honorarios, como al ÍTEM (60) GASTOS DE INVERSIÓN - Sub Ítem (64) Equipos Informáticos , los que por tener el carácter de remanente solicita se reasignen al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES - Sub Ítem (42)Alimentación y Alojamiento, lo cual es sin perjuicio de la reasignación de recursos que se solicita dentro del ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES, desde el Sub Ítem (45) Gastos de Traslado hacia el Sub Ítem (42) Alimentación y Alojamientos.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

Lo anterior se solicita con el objeto, en la forma y bajo las condiciones que se indican en el respectivo Oficio.

CLAUSULA TERCERA:

Previa aprobación de la Unidad Técnica Regional del Programa BVSR contenida en el Memorándum N° 004/2018 de fecha 16 de octubre de 2018, la Dirección Regional SERNAMEG Biobío autorizó e instruyó proceder a la modificación del Convenio vigente de acuerdo a lo solicitado y según consta en el Memorándum N° 86/2018 de fecha 23 de octubre de 2018, todo lo cual se ha dispuesto de conformidad a lo previsto en la Resolución Exenta N° 3878 de fecha 27 de diciembre de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que aprueba la distribución del presupuesto año 2018 para las Direcciones Regionales SERNAMEG en los programas presupuestarios 01, 02 y 03.

CLAUSULA CUARTA:

Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en su CLAUSULA SEPTIMA, en la parte referente a los compromisos financieros de SERNAMEG de la siguiente manera:

Convenio **vigente**, CLAUSULA SEPTIMA, N° I, letra b, apartado b.1, **dice:**

b. Compromisos Financieros de SERNAMEG.

b.1. *SERNAMEG se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa en dos remesas anuales. La primera de ellas, con cargo a la* ***Ley de Presupuesto para el año 2018****, corresponde a la suma bruta, única y total anual de* ***$24.636.250.- (veinticuatro millones seiscientos treinta y seis mil doscientos cincuenta pesos)****, que se desglosa de la siguiente forma:*

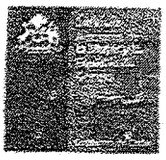
		Aporte SERNAMEG
Cta.	Ítem	Monto
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$19.672.562.-
30	Gastos en Administración	$0.-
40	Gastos Operacionales	$4.118.794.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0.-
60	Gastos de Inversión	$844.894.-
	Totales	$24.636.250.-

Convenio **con modificación**, CLAUSULA SEPTIMA, N° I, letra b, apartado b.1, **debe decir:**

b.1. *SERNAMEG se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa en dos remesas anuales. La primera de ellas, con cargo a la* ***Ley de Presupuesto para el año 2018****, corresponde a la suma bruta, única y total anual de* ***$24.636.250.- (veinticuatro millones seiscientos treinta y seis mil doscientos cincuenta pesos)****, que se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte SERNAMEG
Cta.	Ítem	Monto
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO



CHILE LO HACEMOS TODOS

20	Gastos en Personal Operacional	$18.546.036.-
30	Gastos en Administración	$0.-
40	Gastos Operacionales	$5.288.368.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0.-
60	Gastos de Inversión	$801.846.-
	Totales	$24.636.250.-

CLAUSULA QUINTA:

En lo demás, las cláusulas del Convenio suscrito se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la presente modificación.

CLAUSULA SEXTA:

Por razones de continuidad y de buen servicio que se debe entregar a las/os participantes del Programa, la presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CLAUSULA SEPTIMA:

La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA OCTAVA:

La calidad de Directora Regional subrogante de doña **María Elena Bückle Ibáñez,** para actuar en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío consta de Resolución Exenta N° 718 de 11 de mayo de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, sobre delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales del SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.

La personería de don **Álvaro Ortiz Vera** para representar a la I. **Municipalidad de Concepción** en su calidad de Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio N° 879 de fecha 6 de diciembre de 2016, y en Sentencia de Proclamación N° 24 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío, de fecha 30 de noviembre de 2016.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
SERNAMEG
DIRECCIÓN REGIONAL
BIO BIO

MARÍA ELENA BÜCKLE IBÁÑEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL BIOBÍO

I. MUNICIPALIDAD CONCEPCIÓN
ALCALDE

ÁLVARO ORTIZ VERA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

MEBI/RRF/ISC/PEP/ml

[redacted]

I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

MEMORANDUM N° 86 / 2018

A : **RODRIGO ROJAS FONSECA**
ABOGADO REGIONAL SERNAMEG BIOBÍO

DE : **MARÍA ELENA BÜCKLE IBÁÑEZ**
DIRECTORA REGIONAL (S) SERNAMEG BIOBÍO

ANT. : **ORD. 1.697 del Ejecutor Municipal - MEMO Nº 004 de PEP.**

REF. : **Modificación Presupuestaria Convenio Programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción (BVSR), comuna de Concepción.**

CONCEPCIÓN, 23 OCT. 2018

Estimado Abogado Regional,

Remito a usted antecedentes para ***modificación de Ítems y Subítemes presupuestarios*** del Convenio "**Programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción (BVSR) de Concepción,** ejecutado por el Municipio de esa comuna, según solicita en su Ord. 1.697 a esta Dirección Regional.

Autorizo e instruyo realizar las acciones legales correspondientes a las requeridas, según el informe técnico de la contraparte técnica SernamEG, Paula Espinoza P., en su Memo 004. Se adjuntan.

Le saluda cordialmente,

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
SERNAMEG
DIRECCIÓN REGIONAL
BIO BIO

MARIA ELENA BUCKLE IBAÑEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERNAMEG BIOBÍO

Incl.: Lo indicado.
MEBI/ISC/PEP/pep

Distribución:
- La indicada.
- DAF SernamEG Biobío
- Archivo Prog. BVSR SernamEG Biobío.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

MEMORANDUM 004 / 2018

DE : PAULA ESPINOZA PALACIOS
ENCARGADA BUEN VIVIR DE LA SEXUALIDAD Y REPRODUCCIÓN

A : M. ELENA BÜCKLE IBÁÑEZ
DIRECTORA REGIONAL (S) SERNAMEG BIOBÍO

REF. : Informa se requiere modificación de convenio BVSR Concepción.

CONCEPCIÓN, 16 de Octubre de 2018.

Estimada Directora, Junto con saludarle, le informo sobre solicitud de **modificación presupuestaria del convenio BVSR vigente** con el Municipio de Concepción, la que se presentó a través del Ord. 1.697 (se adjunta), con el siguiente detalle:

En primer lugar, se señala que existe un **excedente de $1.126.526.- en el Subítem 21** de Honorarios, correspondiente al cargo de Profesional de Apoyo de febrero y parte de marzo, por haber asumido la profesional con fecha 12 de marzo de 2018.

Por otra parte, existe un excedente de $125.860.- en el Subítem 45, por concepto de gastos de Traslado del equipo profesional.

Finalmente, ya realizadas las adquisiciones planificadas, existe un saldo de $43.048.- en el Subítem 64, de Gastos de Inversión.

Dadas las necesidades del programa, actividades de formación del equipo y actividades con jóvenes del territorio, la suma de estos fondos, que asciende a **$1.295.434.-** serían reasignada al Subítem 42, de Alimentación y Alojamiento, el que así ascendería al total de **$3.269.334.-**

Por lo descrito anteriormente y en atención a necesidades identificadas en supervisiones regionales al Programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción a esta comuna, solicito a Ud. autorizar e instruir la modificación presupuestaria solicitada.

A continuación se presenta la tabla con el presupuesto actual, las reasignaciones solicitadas y el presupuesto modificado ***(sólo los Ítems con cambios).***

C1	ITEM	C2	DETALLE	APORTE SERNAMEG VIGENTE $	DISMINUYE EN $	AUMENTA EN $	APORTE SERNAMEG MODIFICADO $
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorarios	19.672.562	1.126.526		18.546.036.-
		20	**TOTAL**	**19.672.562**	1.126.526		**18.546.036.-**
40	Gastos Operacionales	42	Alimentación y Bebidas	1.973.900		**1.295.434**	**3.269.334.-**
		45	Gastos de Traslados	200.000	125.860	0	**74.140.-**
		40	**TOTAL todos los Sub Ítemes de** Gastos Operacionales	**4.118.794**		**1.295.434**	**5.288.368.-**
60	Gastos de Inversión	64	Mobiliarios	844.894	43.048		**801.846.-**
		60	**TOTAL**	**844.894**			**801.846.-**
			TOTAL PRESUPUESTO APORTE SERNAMEG $	**24.636.250.-**	**1.295.434.-**	**1.295.434.-**	**24.636.250.-**

Sin otro particular, atenta a sus consultas, le saluda,

PAULA ESPINOZA PALACIOS
ENCARGADA REGIONAL
PROG. BUEN VIVIR DE LA SEXUALIDAD Y LA REPRODUCCIÓN

Incl.: lo indicado.

PEP/ISC/pep
Distribución:
- La indicada.
- Prog. BVSR Biobío.
- Archivo SernamEG Biobío.

CONCEPCIÓN
CIUDAD DE LA INDEPENDENCIA
★1818 - 2018★

ORD.: 1697 /

ANT.: Res. Res. Exenta Nº 45, del 19.01.2018, que aprueba el convenio SERNAMEG-Municipalidad de Concepción.

MAT.: Modificación de Convenio Programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción 2018.

CONCEPCION, 11 OCT 2018

DE: SR. ÁLVARO ORTIZ VERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

A: SRA. MARÍA ELENA BÜCKLE IBÁÑEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Junto con saludar cordialmente, a través de la presente me dirijo a Ud., para solicitar la modificación del convenio suscrito entre la Municipalidad de Concepción y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, del Programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción, año 2018.

Los recursos a redistribuir corresponden a $1.295.434.- recursos provienen de tres subítem detallados a continuación:

- $1.126.526 desde el subítem **20/21 Personal a Honorarios,** correspondientes al cargo de profesional de Apoyo del mes de febrero, gasto no realizado por haber ingresado la profesional en el mes de marzo.
- $125.860 provenientes del subítem **40/45 Gastos de Traslado.**
- $43.048 desde el subítem **60/64 Gastos de Inversión.**

Los recursos a modificar serán destinados en su totalidad al ítem **40/42 Alimentación y alojamiento,** para ser utilizados en la implementación de la línea de Trabajo Comunitario, especialmente al trabajo con personas jóvenes en materias de sexualidad y reproducción.

42 (+). ← 1.295.434

21 (-) 1.126.526
45 (-) 125.860
64 (-) 43.048

La modificación de recursos solicitada se describe en la siguiente tabla:

- Plan de cuentas vigente

				Sub Ítem actual
20	Gastos en personal operacional	21	Personal a Honorarios	$19.672.562
40	Gastos Operacionales	42	Alimentación y alojamiento	$1.973.900
		43	Materiales de uso y consumo	$1.100.000
		44	Servicios Básicos	$0
		45	Gastos de traslado	$200.000
		46	Publicidad y difusión	$544.894
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	$300.000
60	Gastos de Inversión	63	Máquinas y Equipos	$0
		64	Equipos Informáticos	$844.894
			Total	**$24.636.250**

- Plan de cuentas modificado

				Sub Ítem actual
20	Gastos en personal operacional	21	Personal a Honorarios	$18.546.036
40	Gastos Operacionales	42	Alimentación y alojamiento	$3.269.334
		43	Materiales de uso y consumo	$1.100.000
		44	Servicios Básicos	$0
		45	Gastos de traslado	$74.140
		46	Publicidad y difusión	$544.894
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	$300.000
60	Gastos de Inversión	63	Máquinas y Equipos	$0
		64	Equipos Informáticos	$801.846
			Total	**$24.636.250**

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE CONCEPCIÓN

ÁLVARO ORTIZ VERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

I. MUNICIPALIDAD V°B° DIDECO CONCEPCIÓN

PCC/RCR/ljm

Distribución:

- Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Oficina Municipal de la Mujer
- Programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción

IDDOC: 1003705